

DECRETO N° 3018

TEMUCO, 15 NOV 2021

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2021.
- 2.- El decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 22 de enero de 2021, que aprueba programa Ejercicios En Medio Acuático.
- 3.- Modificación presupuestaria aprobada con decreto alcaldicio N° 879 de fecha 12 de abril de 2021, que aumenta presupuesto inicial de ítem honorarios, Programa Ejercicios En Medio Acuático.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°190 de fecha 22 de enero de 2021, que aprueba el programa Ejercicios En Medio Acuático para el año 2021.
- 2.- La necesidad de masificar la difusión en los medios de comunicación de los talleres deportivos del Programa, que se imparten en modalidad online y/o presencial, con el fin de aumentar la participación de los usuarios.
- 3.- Modificación presupuestaria aprobada con decreto alcaldicio N° 879 de fecha 12 de abril de 2021, que aumenta presupuesto inicial de ítem honorarios, Programa Ejercicios En Medio Acuático.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral cuarto, sexto y séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 190 de fecha 22 de enero de 2021 que aprueba programa Ejercicios En Medio Acuático, en el sentido que se indica:

Numeral cuarto, sexto y séptimo:

Donde dice:

1 persona que cumpla la función de: Realizar visitas a terreno en recintos de Piscina YMCA y/o Polideportivo o donde se ejecuten los talleres de forma presencial y/o vía remota recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales sobre la ejecución y funcionamiento de éstos, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

4 Profesores que cumplan la función de: Ejecutar talleres de Natación, Localizado, Hidrogimnasia y Rehabilitación, además de generar actividades educativas sanitarias permanentes para el adulto joven y adulto mayor, de 2 o 3 horas cronológicas a la semana, a través de clases presenciales y/o vía remota (Facebook live, Zoom, Meets, Youtube u otros medios), de acuerdo a las condiciones del Plan "Paso a Paso" del Gobierno, para enfrentar en conjunto la Pandemia Covid-19, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

1 Profesor que desarrolle la función de Salvavidas para taller de natación e hidrogimnasia, además de generar actividades educativas sanitarias permanentes en el Polideportivo Rufino Bernedo, esto con el propósito de prevenir situaciones de riesgo que pongan en peligro a la comunidad beneficiada. Todo esto considerando el Plan "Paso a Paso" del Gobierno de Chile, para enfrentar en conjunto la Pandemia Covid-19 con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

Se agrega la siguiente función:

Actividad 1- Recursos Humanos:

01 persona que cumpla la función de:

Realizar difusión y entrega de información de talleres deportivos y recreativos a 50 usuarios aproximadamente durante el mes, de manera presencial o a través de otros medios de comunicación, entregando horarios y lugar de funcionamiento de las clases, además de orientar y dar a conocer los objetivos del programa. Mantener actualizado el registro de usuarios que participa en el programa, permitiendo evaluar el grado de satisfacción de los usuarios. Entregar información referente a medidas sanitarias adoptadas por el municipio a los usuarios, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

Costo estimado \$ 357.813.-

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 190, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/MBS/ATT/JRL/GVH

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica